

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 213 Martes 8 de noviembre de 2016 Pág. 11329

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9766 INNOVACIONES HOSPITALARIAS IDD HOLDING, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

INNOVACIONES QUIRÚRGICAS ARAGÓN, S.L.
INNOVACIONES QUIRÚRGICAS BALEARES, S.L.
INNOVACIONES QUIRÚRGICAS MADRID, S.L.
INNOVACIONES QUIRÚRGICAS NORTE, S.L.
INNOVACIONES QUIRÚRGICAS GROUP, S.L.
INNOVACIONS QUIRÚRGIQUES DE CATALUNYA, S.L.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que los socios de Innovaciones Hospitalarias IDD Holding, S.L., socio único a su vez de las sociedades Innovaciones Quirúrgicas Aragón, S.L., Innovaciones Quirúrgicas Baleares, S.L., Innovaciones Quirúrgicas Madrid, S.L., Innovaciones Quirúrgicas Norte, S.L., Innovaciones Quirúrgicas Group, S.L., Innovaciones Quirúrgiques de Catalunya, S.L., han acordado, con fecha 30 de septiembre la fusión por absorción de las sociedades reseñadas, actuando como absorbente la sociedad Innovaciones Hospitalarias IDD Holding, S.L. y como absorbidas el resto, que se disolverán sin liquidarse, aportando en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquirirá a título universal. El acuerdo se ha tomado por unanimidad de los socios de la sociedad absorbente en Junta universal.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49, por estar las sociedades absorbidas, íntegramente participadas por la sociedad absorbente. El proyecto común de fusión ha sido redactado por los órganos de administración de todas las sociedades participantes, con fecha 15 de junio de 2016, de acuerdo con el artículo 31, con las excepciones previstas en el artículo 49, estando a disposición de socios y trabajadores en el domicilio social de la sociedad absorbente.. Asimismo y de acuerdo con el mismo artículo 49, no ha sido necesaria la aprobación de la fusión por las Junta Generales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de acuerdo al artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a oponerse a la misma, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde al último anuncio de fusión.

En Barcelona, 4 de noviembre de 2016.- D. Roberto Prats Miravitllas, como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente Innovaciones Hospitalarias Idd Holding, S.L. y de la absorbida Innovaciones Quirúrgicas Norte, S.L. y D. Diego-Jorge Ballester López, como administrador de las sociedades absorbidas Innovaciones Quirúrgicas Aragón, S.L., Innovaciones Quirúrgicas Baleares, S.L., Innovaciones Quirúrgicas Madrid, S.L.,, Innovaciones Quirúrgicas Group, S.L., Innovacions Quirúrgiques de Catalunya, S.L.

ID: A160080220-1